



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2021

Rad. No. 005-2018-00226-00

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

1°.- El embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que la demandada LOURDES MARCELA CONTRERAS CARDONA, devengue como empleada de LABORATORIOS CALLBEST LTDA. Límite del embargo \$20.000.000,00, m/cte.

Oficiese al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 11 AGO. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria